

# **HUMBERTO RUBIO & CIA.**

## **ABOGADOS**

Carrera 7 No. 74-64 Oficina 506  
Teléfonos 313 24 08 - 313 24 10 - 313 24 23 - 313 17 59  
Fax: (571) 313 16 - 47 - (571) 313 23 67  
Email: [rubiola@cablenet.co](mailto:rubiola@cablenet.co)  
Apartado Aéreo 21848  
Bogotá, D.C. - Colombia

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 00034695 00000007 Folios: 6  
Fecha (AMD): 2005-07-15 16:49:51  
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA  
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señor

**SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

**E. S. D.**

REF. Expediente No. **00-034.695**  
Patente de Invención: **"MÉTODO PARA EL  
TRATAMIENTO DE LA FAMILIA  
DE TUMORES DE EWING"**  
Solicitante: **INSTITUT NATIONAL DE LA  
SANTÉ ET DE LA RECHERCHE  
MEDICALE (INSERM)  
INSTITUT CURIE  
BIO SIDUS S.A.**

### **Destino: 444**

**Humberto RUBIO CAMACHO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17'192.062 de Bogotá, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de apoderado de las Sociedades **INSTITUT NATIONAL DE LA SANTE ET DE LA RECHERCHE MEDICALE (INSERM)**, domiciliada en París, Francia, **INSTITUT CURIE** domiciliada en París, Francia; y **BIO SIDUS S.A.**, domiciliada en Buenos Aires, Argentina; encontrándome dentro del término legal para dar contestación al auto proferido por su Despacho mediante oficio No. 12616, notificado por fijación en lista de 21 de abril de 2.005, me permito manifestar y anexar:

#### **1. Manifiesto:**

- 1.1. Atendiendo las sugerencias del examinador y conforme a lo establecido por nuestra legislación, hemos realizado una serie de modificaciones con el propósito de que exista mayor claridad en las reivindicaciones de la presente invención.
- 1.2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, hemos modificado por medio de Formulario Único No. 2000-10 radicado ante su Despacho el 15 de julio de 2.005, el capítulo reivindicatorio. Estas modificaciones no implican ningún cambio sustancial, ni material de la solicitud presentada inicialmente.
- 1.3. En cuanto a lo expresado en el auto que estoy respondiendo, relacionado con la evaluación de la novedad, me permito aclarar:

Expediente No. 00-034.695  
Hoja No. 2

- 1.3.1. Las reivindicaciones correspondientes a la publicación **EP 0783891**, no tienen ningún tipo de relación con las reivindicaciones de la presente invención, lo anterior teniendo en cuenta que la **EP 0783891**, protege la utilización del interferón beta para la calcificación de los huesos, osteoporosis, la mineralización y la fijación de calcio en los huesos citando metástasis de ciertos tumores que podrían provocar desordenes en los huesos, pero no citan específicamente el tumor de Ewing.
- 1.3.2. El Ewing es un tumor que afecta el hueso pero no deriva de células óseas, es decir, no derivan de osteoclastos ni de osteoblastos, que son el blanco del tratamiento productos por **IDA et al.** El tumor de Ewing es de otro origen celular (origen neuroectodermica) y genéticamente diferente, ya que presenta una translocación cromosomica 11:22 que da origen a un gen característico que se usa para el diagnóstico.

2. Anexo:

- 2.1. Copia del Formulario único de Modificaciones 2000-10, radicado ante su Despacho el 15 de julio de 2005, como se indicó en el numeral 1.2.

De esta manera estamos dando cumplimiento a lo requerido en el correspondiente examen, por lo que solicitamos que de ser el caso se hagan las correspondientes observaciones con el ánimo de hacer lo pertinente para poder continuar con el trámite de la referencia.

Del Señor Superintendente,

  
**HUMBERTO RUBIO CAMACHO**  
C.C. 17'192.062 de Bogotá  
T.P. 50.007 de Consejo Superior  
de la Judicatura  
COD. 4134

00/1015-05/pí  
cpfm.-